

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN PREVISTO EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021.

Mediante Orden de 3 de diciembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria en el año 2021 de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente (BOJA N^o 240, de 16 de diciembre de 2021). El Anexo I de dicha Orden establecía en su artículo 2.6 que las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a partir de las 00:00 horas; el plazo concluirá a las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Habiéndose publicado la citada Orden en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 16 de diciembre de 2021, el citado plazo finalizó el día 16 de febrero de 2022 a las 23:59 horas.

Con fecha 1 de marzo de 2021 se publicó en la web Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se acuerda ampliar el plazo por incidencias técnicas, para la presentación de solicitudes de ayudas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, habilitándose los medios de presentación previstos en el artículo 2.7 de la Orden de 3 de diciembre de 2021 desde las 8.00 horas hasta las 12.00h del día 8 de marzo de 2022.

Por otro lado, el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que se rige este procedimiento, establece que, excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles para cumplir con el despacho adecuado en plazo, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	13/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXUTLVSVV4X76L42CB78TGRTC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con la habilitación establecida por la Disposición adicional única, de la Orden de 3 de diciembre de 2021, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden, cada una en el ámbito de sus competencias, sin que en ningún caso pueda suponer modificar el contenido normativo de la misma.

Como consecuencia de la ampliación de plazo mencionada anteriormente, y a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión, es necesario ampliar el plazo de resolución y notificación recogido en el art.21.5 del Anexo I de Orden de 3 de diciembre de 2021, hasta el máximo legalmente permitido.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la propuesta de resolución del Gabinete de Planificación de Economía Circular y haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

ACUERDO

PRIMERO. Ampliar el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento iniciado mediante la convocatoria de subvenciones de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente ejercicio 2021, previsto en el art.21.5 del Anexo I de Orden de 3 de diciembre de 2021, por un plazo adicional de tres meses.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el canal de administración electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. Sergio Arjona Jiménez.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	13/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXUTLVSVV4X76L42CB78TGRTC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	